

PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobados si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra los mismos.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

201.769

### **Intervención**

#### **ANUNCIO**

##### **3.911**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023 el “EXPEDIENTE NÚMERO 7/2023 DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 26 DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

201.774

### **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**

#### **ANUNCIO**

##### **3.912**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0804, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Conserje-Vigilante, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE CONSERJE-VIGILANTE, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Conserje-Vigilante, Grupo E (AP), Nivel 14, números 3200051 y 3200052, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento

en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Art. 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Conserje-Vigilante".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

#### QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CONSERJE-VIGILANTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . LUGAR  
DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ . DIRECCIÓN  
(calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ . CORREO  
ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

#### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la

titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CONSERJE-VIGILANTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ portal \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización

del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que será automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
PLAZA: \_\_\_\_\_

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

##### a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)

	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	

##### b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

#### B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

##### I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso

Nivel

TOTAL

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

199.862

**ANUNCIO**

**3.913**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0817, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Peones, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE PEONES, OFERTADAS**

DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 10 (diez) plazas de personal laboral fijo, de Peones, Grupo E (AP), Nivel 14, números 4400007, 1710008, 1710010, 4590024, 4590025, 4590026, 4590028, 4590031, 4590033 y 1640006, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

TERCERA. Turno de reserva-igualdad de condiciones.

Conforme a la Base Tercera de las Generales.

Se reservará una de las diez plazas ofertadas para ser cubierta entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

Asimismo, se reservará una de las diez plazas ofertadas para ser cubierta por persona que acredite discapacidad intelectual.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación

a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Peones”.

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

OCTAVA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

NOVENA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.



DÉCIMA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

UNDÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DIEZ (10) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

#### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ .  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ .  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ .  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

#### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular

es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DIEZ (10) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA



## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

Nivel

TOTAL

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B.

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

199.865

**ANUNCIO****3.914**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0821, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal funcionario de carrera, a través del sistema de concurso de la plaza de Técnico Superior en Animación Sociocultural, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento

de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior en Animación Sociocultural, Grupo B, Nivel 22, número 3250005, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejil Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejil Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Técnico Superior en Animación Sociocultural.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Técnico Superior en Animación Sociocultural".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

## I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCORRE \_\_\_\_\_

## II. DATOS PERSONALES.

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ . DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ . MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ . CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

## III. CONSENTIMIENTO.

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ .  
PLAZA: \_\_\_\_\_ .



## A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)			
Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.			
SUBTOTAL APARTADO A.			_____

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

## I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B.

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

199.868

**ANUNCIO****3.915**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0818, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Soldador Metálico, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE SOLDADOR METÁLICO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Soldador Metálico, Grupo E (AP), Nivel 14, número 4590037, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases

Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Soldador Metálico".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE SOLDADOR METÁLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

**II. DATOS PERSONALES.**

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ .  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ .  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ .  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

**III. CONSENTIMIENTO.**

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE SOLDADOR METÁLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ . PLAZA:  
\_\_\_\_\_.

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
--	-------	-------	-------

I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
---	--	--------	--

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
--	--	--------	--

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

#### B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

##### I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

##### II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANUNCIO

### 3.916

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0825, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a, ofertada de conformidad con el artículo 2.4 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso-oposición para la cobertura de 1 (una) plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 24, número 1510004, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

**SEGUNDA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

- Arquitecto/a Técnico/a.
- Grado en Arquitectura Técnica.
- Grado en Arquitectura Técnica y Edificación.
- Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación.
- Grado en Edificación.
- Grado en Ingeniería de Edificación.

O de aquellos otros grados universitarios homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo con las titulaciones relacionadas.



En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Arquitecto/a Técnico/a".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por

tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

PRIMER EJERCICIO: El cuestionario, tipo test, contendrá 20 (veinte) preguntas relacionadas con el Temario que, atendiendo al Grupo y Subgrupo de que se trata, se adjunta a las presentes como Anexo número IV.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Se realizará en un tiempo máximo de noventa (90) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 0,5 puntos. Cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Su resolución será a través de un cuestionario de 10 (diez) preguntas tipo test. Se realizará en un tiempo máximo de noventa (90) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 1 punto. Cada respuesta incorrecta restará 0,50 puntos a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

## I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

## II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_. SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_. CORREO  
ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

## III. CONSENTIMIENTO.

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO III

### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ .  
PLAZA: \_\_\_\_\_ .

## A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
--	-------	-------	-------

I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
---	--	--------	--

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
--	--	--------	--

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)			
---	--	--	--

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

---

---

---

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

#### ANEXO IV

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela. Suspensión.

TEMA 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento administrativo. Actos administrativos: requisitos, eficacia y ejecución. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Suspensión y ampliación. Silencio administrativo. Términos y plazos. Los recursos administrativos.

TEMA 3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los empleados públicos: clases, régimen jurídico y derechos. Acceso de los empleados públicos: principios reguladores y requisitos. Extinción de la condición de empleado público. Situaciones administrativas de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

TEMA 4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Delimitación de los tipos contractuales: contratos administrativos y privados. Contratos de obra y concesión de obras. Pliego de prescripciones técnicas y particulares: definición de prescripciones técnicas y reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas. Mesas de contratación y responsable del contrato. Requisitos, clases y aplicación de criterios de adjudicación. Definición y cálculo del ciclo de vida. Ofertas anormalmente bajas. Prerrogativas de las Administraciones Públicas: potestad de modificación del contrato. Ejecución, suspensión y extinción del contrato de obra y concesión de obra.

##### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 5. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

TEMA 6. Vivienda. Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias. Objeto. Viviendas protegidas. Viviendas libres. Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda. La vivienda de protección oficial.

TEMA 7. Decreto 2227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en la edificación: accesibilidad en las edificaciones de concurrencia o de uso público y accesibilidad en los edificios de uso privado de promoción pública o privada. CTE-DB- SUA. Obligaciones de control.

TEMA 8. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Contenido del CTE. Documentos reconocidos y Registro General del CTE. Condiciones del proyecto. Condiciones de la ejecución de las obras. Condiciones del edificio.

TEMA 9. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Generalidades. SI 1, SI 3, SI 4 y SI 6 y Anejo SI A (terminología).

TEMA 10. Prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 11. Seguridad y salud. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

TEMA 12. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Contenido de la propiedad del suelo: derechos, deberes y aprovechamiento urbanístico medio. Clasificación, categorización, calificación y situación del suelo. Régimen jurídico del suelo rústico, urbanizable y urbano.

TEMA 13. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Ordenación del suelo: principios, criterios de ordenación y clasificación de los instrumentos de ordenación. Especial referencia a los planes generales de ordenación e instrumentos urbanísticos de desarrollo y complementarios.

TEMA 14. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Inspección técnica de edificaciones. Conservación de obras y edificaciones. Declaraciones de ruina.

TEMA 15. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística. Instrumentos y potestades administrativas. Régimen jurídico de licencias urbanísticas. Régimen especial de licencia urbanística: obras y usos provisionales y títulos habilitantes para actos y usos en suelo rústico. Régimen jurídico de comunicaciones previas.

TEMA 16. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística. Restablecimiento de la legalidad urbanística infringida: competencia, procedimiento, orden y medidas de restablecimiento, medidas provisionales y ejecutoriedad de las medidas provisionales.

TEMA 17. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Situaciones de consolidación, de afectación por actuación pública y de fuera de ordenación. El uso consolidado. Catálogo relativo a edificaciones no amparadas en el planeamiento.

TEMA 18. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación ambiental estratégica. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Evaluación de impacto ambiental simplificada.

TEMA 19. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Objeto. Ámbito de actuación. Competencias de las administraciones públicas canarias. Régimen jurídico de intervención. Expedientes de ruina. Normas específicas de los conjuntos históricos. Catálogos arquitectónicos municipales,

TEMA 20. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Régimen jurídico, objeto y ámbito de aplicación. Competencias. Licencia y comunicación previa. Requisitos de las actividades clasificadas y espectáculos públicos. Régimen de comprobación e inspección.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.425

## ANUNCIO

### 3.917

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0824, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de la plaza de Auxiliar de Biblioteca, ofertada de conformidad con el artículo 2.4 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso-oposición para la cobertura de 1 (una) plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 18, número 3300006, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.



En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Auxiliar de Biblioteca".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por

tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

PRIMER EJERCICIO: El cuestionario, tipo test, contendrá 10 (diez) preguntas relacionadas con el Temario que, atendiendo al Grupo y Subgrupo de que se trata, se adjunta a las presentes como Anexo número IV.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Se realizará en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 1 (un) punto. Cada respuesta incorrecta restará 0,50 (medio) punto a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Su resolución será a través de un cuestionario de 5 (cinco) preguntas tipo test. Se realizará en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 2 (dos) puntos. Cada respuesta incorrecta restará 1 (un) punto a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

## I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

## II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_, SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_, N.I.F.: \_\_\_\_\_, FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_, NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_, PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_, TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

## III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ . PLAZA:  
\_\_\_\_\_ .

## A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

## a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)

Meses Valor TOTAL

I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

0,0486

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.

0,0162

## b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

0,0059

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A.

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

## I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso

Nivel

TOTAL

_____	_____	_____
_____	_____	_____

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

#### ANEXO IV

#### TEMARIO

#### PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. El acto administrativo.

TEMA 3. Las entidades locales en España. La administración municipal.

TEMA 4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

#### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 5. Biblioteconomía y biblioteca: conceptos.

TEMA 6. La Biblioteca especializada: concepto, funciones y servicios.

TEMA 7. La Biblioteca pública: concepto, funciones y servicios.

TEMA 8. Gestión de la colección, selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución de la colección.

TEMA 9. Catalogación: elaboración, normalización y mantenimiento de catalogo en la catalogación cooperativa. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

TEMA 10. Los servicios de la biblioteca. La Biblioteca pública. Biblioteca escolar y biblioteca pública.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANUNCIO

### 3.918

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0805, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso-oposición de la plaza de Auxiliar Administrativo, ofertada de conformidad con el artículo 2.4 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso-oposición para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 18, número 1510024, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejäl Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejäl Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007, para Auxiliar Administrativo Laboral.

**SEGUNDA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

**TERCERA.** Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Art. 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Auxiliar administrativo".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

PRIMER EJERCICIO: El cuestionario, tipo test, contendrá 10 (diez) preguntas relacionadas con el Temario que, atendiendo al Grupo y Subgrupo de que se trata, se adjunta a las presentes como Anexo número IV.



Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Se realizará en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 1 (un) punto. Cada respuesta incorrecta restará 0,50 (medio) punto a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

#### SEGUNDO EJERCICIO:

Su resolución será a través de un cuestionario de 5 (cinco) preguntas tipo test. Se realizará en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos.

Cada respuesta correcta tiene un valor de 2 (dos) puntos. Cada respuesta incorrecta restará 1 (un) punto a las correctas, y las preguntas no contestadas no restarán puntos.

#### SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

#### OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

#### NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

#### DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

#### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ .  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ .  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ .  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ .  
PLAZA: \_\_\_\_\_ .

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)			
Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

## I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

## ANEXO IV

## TEMARIO

## PARTE GENERAL:

TEMA 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela. Suspensión.

TEMA 2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos. Iniciación, Ordenación, Instrucción, Finalización y Ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

TEMA 3. El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El Personal al servicio de la Administración Pública. Clases. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

#### PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El consejo abierto. Otros regímenes especiales.

TEMA 5. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.

TEMA 6. Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del sector público. Órgano de Contratación. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías.

TEMA 7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre: Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 8. Los servicios de atención administrativa, información general y particular al ciudadano, iniciativa, quejas y reclamaciones. Ley de transparencia.

TEMA 9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

TEMA 10. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.427

## ANUNCIO

### 3.919

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0806, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Agente de Desarrollo Local, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Agente de Desarrollo Local, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 18, número 2410005, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

**SEGUNDA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Grado o Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o haber superado tres cursos completos de una Licenciatura, en su caso (Disposición transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública).

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

**TERCERA.** Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Agente de Desarrollo Local".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

#### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_. SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

#### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía



de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA



## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

Nivel

TOTAL

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B.

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.428

**ANUNCIO****3.920**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía 2023-0808, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Auxiliar Infantil, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE AUXILIAR INFANTIL, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento

de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Auxiliar Infantil, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 18, número 2310050, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su categoría profesional, así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Auxiliar Infantil".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

## I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCORRE \_\_\_\_\_

## II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ .  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ .  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ .  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

## III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ .  
PLAZA: \_\_\_\_\_ .

## A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

	Meses	Valor	TOTAL
--	-------	-------	-------

I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
---	--	--------	--

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
--	--	--------	--

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL
--	-------	-------

_____	_____	_____
_____	_____	_____



_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.429

## ANUNCIO

### 3.921

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0811, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Conductor Mecánico, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE CONDUCTOR MECÁNICO, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Conductor Mecánico, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 14, números 1710005 y 4590036, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el

Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente, además de Permiso de Conducción de la Clase C.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Conductor Mecánico".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR MECÁNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

## II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_, SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

## III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR MECÁNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ . PLAZA: \_\_\_\_\_ .

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
--	-------	-------	-------

I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
---	--	--------	--

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
--	--	--------	--

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

## I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANUNCIO

### 3.922

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0809, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Carpintero Metálico, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE CARPINTERO METÁLICO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Carpintero Metálico, Grupo E (AP), Nivel 14, número 4590034, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

**SEGUNDA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

**TERCERA.** Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación

a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Carpintero Metálico”.

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.



NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CARPINTERO METÁLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCORRE \_\_\_\_\_

#### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_. SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

#### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía

de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CARPINTERO METÁLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA



## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
SUBTOTAL APARTADO B.		_____
TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)		_____

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.431

## ANUNCIO

### 3.923

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0295, de 15 de marzo de 2023, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Técnico/a Medio de Educación Infantil, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Técnico/a Medio de Educación Infantil, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 22, número 2310032, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su carrera profesional, así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Diplomado/a o Grado en Magisterio, o título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de acuerdo con la legislación vigente, según establece la normativa comunitaria, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Art. 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Técnico/a Medio de Educación Infantil".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

• Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

## I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ .  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ .  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ .  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

## III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ .  
PLAZA: \_\_\_\_\_ .



## A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

	Meses	Valor	TOTAL
--	-------	-------	-------

I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
---	--	--------	--

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
--	--	--------	--

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL
--	-------	-------

_____	_____	_____
_____	_____	_____

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.433

**ANUNCIO****3.924**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0813, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Educador/a Técnico/a Medio, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE EDUCADOR/A TÉCNICO/A MEDIO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Educador/a Técnico/a Medio, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 22, número 2310026, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el

Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su carrera profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Diplomado/a o Grado en Magisterio, o título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de acuerdo con la legislación vigente, según establece la normativa comunitaria, o aquellos oros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Educador/a Técnico/a Medio".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A TÉCNICO/A MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

**I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

**II. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_. SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

**III. CONSENTIMIENTO**

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A TÉCNICO/A MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro

bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que será automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ .  
PLAZA: \_\_\_\_\_ .

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	

## b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. 0,0059

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

## I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.434

### ANUNCIO

#### 3.925

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0822, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Técnico/a Jardín de Infancia, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 4 (cuatro) plazas de personal laboral fijo, de Técnico/a Jardín de Infancia, Grupo C, Subgrupo C 1, Nivel 22, números 2310028, 2310029, 2310030 y 2310031, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su carrera profesional, así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.



En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Turno de reserva- igualdad de condiciones.

Conforme a la Base Tercera de las Generales.

Se reservará una de las cuatro plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 13,00 (trece) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Técnico/a Jardín de Infancia".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

OCTAVA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

NOVENA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

DÉCIMA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

UNDÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

#### ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

## II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ .  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ .  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ .  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

## III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que será automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ .  
PLAZA: \_\_\_\_\_ .

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
--	-------	-------	-------

I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
---	--	--------	--

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
--	--	--------	--

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

## I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANUNCIO

### 3.926

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0803, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Monitor, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE MONITOR, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Monitor, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 16, número 2310027, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su categoría profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

**SEGUNDA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

**TERCERA.** Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Monitor”.

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

#### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ .  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ .  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ .  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

#### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)



En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA



## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

Nivel

TOTAL

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B.

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.436

**ANUNCIO****3.927**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0820, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Psicóloga/o, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE PSICÓLOGA/O, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Psicóloga/o, Grupo A,

Subgrupo A 1, Nivel 22, número 2310025, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su carrera profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Licenciatura o Grado en Psicología.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 23,00 (veintitrés) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Psicóloga/o".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

## I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

## II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_. SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

## III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ .  
PLAZA: \_\_\_\_\_ .

## A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)			
Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
Quando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.			
SUBTOTAL APARTADO A.			_____

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

## I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____



_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.437

## ANUNCIO

### 3.928

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0814, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de la plaza de Monitor de Folklore, ofertada de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE MONITOR DE FOLKLORE, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 1 (una) plaza de personal laboral fijo, de Monitor de Folklore, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 18, número 3200016, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado

de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su categoría profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FPI u otro equivalente, además de autorización expedida por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para impartir docencia en el área de Instrumentos de la Música Tradicional Canaria, en las Escuelas de Música y/o Danza pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Monitor de Folklore”.

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas

deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR DE FOLKLORE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

**I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

**II. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_. SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

**III. CONSENTIMIENTO**

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR DE FOLKLORE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que será automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
PLAZA: \_\_\_\_\_

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. 0,0059

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.438

## ANUNCIO

### 3.929

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1475, de 25 de octubre, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Animadores/as Socioculturales, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 4 (cuatro) plazas de personal laboral fijo, de Animadores/as Socioculturales, Grupo C, Subgrupo C 2, Nivel 16, números 3300007, 3250007, 9240006, 3250008, 2310021, 2310022 y 2310023, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023, y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, FP1 u otro equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 8,00 (ocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Animador/a sociocultural".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.



CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR SIETE (7) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

#### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ .  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ .  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ .  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR SIETE (7) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADORAS/ES SOCIOCULTURALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ . PLAZA:  
\_\_\_\_\_.

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
--	-------	-------	-------

I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
---	--	--------	--

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
--	--	--------	--

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

#### B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.439

**ANUNCIO****3.930**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0816, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Operarios Electricistas, ofertadas de conformidad

con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE OPERARIOS ELECTRICISTAS, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Operarios Electricistas, Grupo E (AP), Nivel 14, números 1650011 y 1650012, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

**SEGUNDA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

**TERCERA.** Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 5,00 (cinco) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Operarios Electricistas”.

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE OPERARIOS ELECTRICISTAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

#### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_. SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

#### III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular

es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE OPERARIOS ELECTRICISTAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA





## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

Nivel

TOTAL

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.440

**ANUNCIO****3.931**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0815, de 9 de junio, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Profesores de Música, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Profesores de Música,

Grupo C, Subgrupo C 1, Nivel 22, números 3200015 y 3200018, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023 y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las propias de su categoría profesional así como cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por la Alcaldía o Concejalía delegada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer el Título Superior de Música, en la especialidad de Interpretación, Bajo Eléctrico (Jazz y Música Moderna) o en la especialidad de Interpretación, Percusión, (Jazz y Música Moderna), para optar a las plazas.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 13,00 (trece) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Profesores de Música-Especialidad de ... (según corresponda)".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

## I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCORRE \_\_\_\_\_

## II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_. SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

## III. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ .  
PLAZA: \_\_\_\_\_ .

## A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

## a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)

	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
--	--	--------	--

## b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

## I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.441

**ANUNCIO****3.932**

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1477, de 25 de octubre, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Trabajadoras/es Sociales, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público o e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 4 (cuatro) plazas de personal laboral fijo, de Trabajadoras/es Sociales, Grupo A, Subgrupo A 2, Nivel 22, números 2310016, 2310017, 2310019 y 2310020, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución



de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023, y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 18,00 (dieciocho) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Trabajador/a Social".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

SÉPTIMA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

NOVENA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

DÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

**I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_

**II. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_. SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_.  
NOMBRE: \_\_\_\_\_. N.I.F.: \_\_\_\_\_. FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_.  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_. NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_.  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_.  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_. PROVINCIA: \_\_\_\_\_.  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_. TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_.  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

**III. CONSENTIMIENTO**

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

**ANEXO II**

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ portal \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_,

dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ . NOMBRE: \_\_\_\_\_ . D.N.I.: \_\_\_\_\_ . PLAZA: \_\_\_\_\_

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	

## b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. 0,0059

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

## B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

## I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

## II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

201.443

### ANUNCIO

#### 3.933

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1476, de 25 de octubre, se han aprobado las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Profesores de Música, Técnicos Superiores, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA, TÉCNICOS SUPERIORES, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de los aspectos específicos para el procedimiento de selección por concurso para la cobertura de 2 (dos) plazas de personal laboral fijo, de Profesores de Música, Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A 1, Nivel 22, números 3200017 y 3200019, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2022/0683, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 63, de fecha 27 de mayo 2022, y con sustento en las Bases Generales aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, registrada bajo el número 2023-0102, de fecha 3 de febrero de 2023, y publicadas en el B.O.P. número 17, de fecha 8 de febrero de 2023.

En cuanto a las funciones del puesto, son las contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. número 121, de 19 de septiembre de 2007.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Segunda de las Generales.

Poseer el Título de Profesor Superior, en la especialidad de Piano o en la especialidad de Flauta, para optar a las plazas.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. Turno de reserva- igualdad de condiciones.

Conforme a la Base Tercera de las Generales.

Se reservará una de las dos plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Conforme a la Base Cuarta de las Generales.

- La solicitud requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, así como la declaración responsable, se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos I y II a las presentes Bases.

- El documento de auto-baremación que figura como Anexo III a las presentes Bases.

- Los derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 84, de 30.06.2008), será de 23,00 (veintitrés) euros.

Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen, o en su caso, acreditar documentalmente su exención, durante el plazo señalado para la presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta de las Generales, de conformidad con el Artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Profesor de Música Técnico Superior".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Exenciones. Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida las personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en la referida Ordenanza, debiendo para ello, presentar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancia la documentación justificativa.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Conforme a la Base Quinta de las Generales.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Conforme a la Base Sexta de las Generales.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

Conforme a la Base Séptima de las Generales.

OCTAVA. Calificación.

Conforme a la Base Octava de las Generales.

NOVENA. Relación de aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Conforme a la Base Novena de las Generales.

DÉCIMA. Incompatibilidades.

Conforme a la Base Décima de las Generales.

UNDÉCIMA. Impugnación e incidencias.

Conforme a las Bases Undécima y Duodécima de las Generales.

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA, TÉCNICOS SUPERIORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

#### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA B.O.P. \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE \_\_\_\_\_



**II. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ . SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ .  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ . N.I.F.: \_\_\_\_\_ . FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ .  
LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ . NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ .  
DIRECCIÓN (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ . CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ .  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ . PROVINCIA: \_\_\_\_\_ .  
TELÉFONO 1: \_\_\_\_\_ . TELÉFONO 2: \_\_\_\_\_ .  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ .

(\_\_\_) En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.

**III. CONSENTIMIENTO**

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de la titulación académica por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Ayuntamiento, debiendo aportar fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla: (\_\_\_)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es este Ayuntamiento, para el proceso de selección y nombramiento o contratación, según proceda, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante esta entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA, TÉCNICOS SUPERIORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ portal \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo arriba indicado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el expresado:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_. NOMBRE: \_\_\_\_\_. D.N.I.: \_\_\_\_\_. PLAZA: \_\_\_\_\_.

#### A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 8 puntos)

a) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)	Meses	Valor	TOTAL
--	-------	-------	-------

I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.		0,0486	
---	--	--------	--

II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado/a público/a en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones.		0,0162	
--	--	--------	--

b) Antigüedad, con una puntuación (máximo de 1 punto)

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		0,0059	
---	--	--------	--

Cuando el tiempo de servicio prestados sea superior a 15 días se computará su puntuación como mes completo.

SUBTOTAL APARTADO A. \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

#### B. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

##### I) Por los cursos de formación recibidos (máximo 2 puntos)

Acción Formativa	Impartido por	Número Horas	Valor	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

##### II) Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos).

Titulaciones de nivel igual o superior  
distintas a la exigida para el acceso

	Nivel	TOTAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUBTOTAL APARTADO B. \_\_\_\_\_

TOTAL BAREMACIÓN (A+B) (MÁXIMA 10 PUNTOS) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

(Adjuntar cuantas páginas se necesiten)

En la Villa de Santa Brígida, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

**ANUNCIO****3.934**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación Presupuestaria número 75/23, de suplemento de crédito, en cumplimiento del artículo 177.1 del TRLHL; no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

## Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	351.513,39
<b>TOTAL</b>	<b>351.513,39</b>

## Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
2	151	61900	39.841,19	OTRAS INVERSIONES
2	151	61900	34.672,20	OTRAS INVERSIONES
1	926	62600	30.000,00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
1	920	61900	67.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	151	68200	180.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			<b>351.513,39</b>	

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2023-872, de fecha 20 de junio de 2023, en la Villa de Santa Brígida.

Firmado en Santa Brígida, a tres de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Armando Armengol Martín.

202.614

**SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES  
DE SANTA BRÍGIDA**

**ANUNCIO****3.935**

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FIJO DE 1 PLAZA EN PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN DE MANTENIMIENTO, EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA (SMD).

#### Primero. Objeto y naturaleza del contrato.

La Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida es una Sociedad que tiene por objeto, fundamentalmente, la promoción y fomento del deporte en el municipio de Santa Brígida, así como otras actividades comprendidas en los Estatutos de la Sociedad y el capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Santa Brígida.

Para dotarse del personal necesario para la prestación de este servicio se tramita un proceso selectivo como personal laboral fijo para la contratación de peones de mantenimiento, bajo las órdenes de la dirección de la Sociedad.

En materia de personal las sociedades mercantiles locales, se rigen por el Derecho laboral, si bien el régimen jurídico establecido para tales entidades en los artículos 103 al 108 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del Sector Público, somete la contratación del personal de dichas entidades a convocatoria pública basada en los “principios de igualdad, mérito y capacidad”.

Así mismo, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que “Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica”

El objeto de las presentes bases es la provisión de una plaza de peón de mantenimiento, dependiente de la Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida, S.L., a jornada completa y en el horario que se establezca según el cuadrante horario establecido por la dirección de la Sociedad.

Con las personas aspirantes no seleccionadas se conformará una bolsa de empleo para ocupar con carácter temporal, como personal laboral, puestos vacantes, necesidades urgentes y puntuales que puedan surgir, posibles sustituciones temporales o refuerzos puntuales del mismo. El orden de la bolsa de empleo se establecerá según los candidatos con mayor puntuación

Al personal le corresponderán las retribuciones básicas del grupo profesional al que pertenece, así como los complementos que le correspondan al puesto de

trabajo, y a las pagas extraordinarias en proporción al tiempo trabajado, todo ello conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo que le es de aplicación.

#### Segunda. Contratación, duración de jornada y horario.

Atendiendo a las características de la convocatoria del presente proceso surgirán dos tipos de contratos:

- Por un lado, se realizará un contrato como personal laboral fijo a la persona aspirante con mayor puntuación en el proceso selectivo.

- Por otro lado, se realizarán contratos de sustitución con aquellas personas que formen parte de la bolsa de empleo que se genera.

#### Tercera. Condiciones de admisión de los aspirantes.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los del artículo 56 TREBEP:

a) Poseer la nacionalidad española, la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, ser cónyuge de un/a español o nacional de otro Estado Miembro o nacional de un Estado que se encuentre en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que se de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Todos los requisitos deberán cumplirse antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas.

2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente.

A estos efectos conforme establece el artículo 59.2 del TREBEP se adoptarán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad.

Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

#### Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias se harán conforme al modelo oficial que se acompaña a estas bases (ANEXO I), debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse en la Sociedad Municipal de Deportes, a través de la Sede Electrónica de la Sociedad (<https://smdsantabrigida.sedelectronica.es/info.0>), o en cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

de Las Palmas, acompañaran a la solicitud la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).

- Justificante de pago de los derechos de participación en el proceso de 6,00 euros en concepto de participación en el proceso y nombre del participante, que se liquidará en el número de cuenta:

ES42 2100 8735 091300 434480

- Estarán exentos de la tasa los sujetos pasivos que acrediten fehacientemente estar en paro, siendo necesario para su exención la presentación del certificado de situación laboral que acredite el desempleo en el momento de la solicitud, mediante Informe de vida laboral.

- Acreditación de los méritos (experiencia) para su valoración. Se adjuntarán todos los documentos acreditativos de la misma.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases. Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes. Tras la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, los sucesivos anuncios del proceso se harán públicos la página web de la Sociedad y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica.

#### Quinta. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la oportuna Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación de la documentación aportada. Transcurrido el plazo otorgado a los interesados en dicha resolución para la subsanación de la documentación, sin que ésta se haya efectuado, se entenderá que ha decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo. No será subsanable el no satisfacer los derechos de examen o la justificación de la exención de pago.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará Resolución por la que se aprobarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la oposición.

#### Sexta. Comisión de valoración.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La comisión de valoración estará compuesta por tres miembros.

Su composición será predominante técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigida para la plaza convocada.

La comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del proceso selectivo, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

La comisión estará formada por:

Presidente. Miembro de la escala de la plaza ofertada de mayor experiencia.

Secretaria. Responsable del Dpto. de Administración.

Vocal. Cualquier otro trabajador/a que se designe por la Sociedad.

#### Séptima. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

##### - Oposición (Apto o no apto):

La fase de oposición será previa a la del concurso y consistirá en la realización de una prueba de aptitud, de carácter práctico que se realizará a propuesta de la presidencia de la comisión y que se valorará teniendo en cuenta la medida propuesta por la persona aspirante, la agilidad en la ejecución y el resultado final del trabajo realizado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión. En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido/a del procedimiento selectivo.

##### - Concurso (8 puntos):

Finalizada la fase de oposición, la Comisión valorará los méritos de las personas que hayan sido consideradas como aptas en la citada fase de oposición.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

##### a) Experiencia. Máximo de 5 puntos.

La experiencia se valorará en puestos en que se desempeñen las mismas o similares funciones a las propias al puesto a desempeñar. Los servicios prestados se valorarán por meses y jornada completa, de conformidad con el baremo siguiente:

- Empresa pública, en la misma categoría y especialidad. 0,20 puntos por mes. En este apartado se incluirán las prestaciones de servicio a empresas públicas mediante prestación indirecta (empresa privada que presta servicio a empresa pública).

- Administraciones y Organismos Públicos, en la misma categoría y especialidad. 0,10 puntos por mes. Se aplicará también el criterio de prestación indirecta del punto anterior.

- Empresas privadas, en la misma categoría y especialidad. 0,05 puntos por mes.

Los méritos profesionales prestados en Empresa pública, Administración u organismos públicos deberán acreditarse mediante el correspondiente certificado de servicios prestados, expedido por el órgano competente de la misma.

Los méritos profesionales prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante informe de vida laboral expedido por la tesorería general de la Seguridad Social.

La acreditación de la prestación indirecta podrá realizarse a través de certificado expedido por la empresa prestataria del servicio o por la entidad pública contratante.

La no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado.

b) Formación. Máximo de 3 puntos.

Se valorará la formación relacionada con las tareas a desempeñar de conformidad con el siguiente baremo:

\* Curso de prevención de riesgos laborales de más de 50 horas. 1.5 punto.

\* Curso de trabajos en altura de más de 20 horas. 1.5 punto.

\* Demás cursos superiores a 10 horas por formación. 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Entrevista (2 puntos):

Una vez finalizadas las fases anteriores se realizará por la comisión de valoración una entrevista personal a las tres personas aspirantes con mayor puntuación con el objeto de valorar aquellas habilidades relacionadas con la proactividad, el trabajo en equipo, la capacidad de adaptación y la capacidad de organización del trabajo.

Octava. Calificación

La relación de personas aprobadas dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta, respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en todo el proceso selectivo. De esta forma, las personas no seleccionadas para el puesto formarán parte de la lista de empleo para sustituciones y contratos temporales.

Novena. Relación de Aprobados y Acreditación de los requisitos exigidos.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, la Comisión hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Sociedad.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará al Consejero Delegado del Consejo de Administración el acta del proceso selectivo para que se apruebe la contratación como personal laboral fijo de la persona aspirante con mayor puntuación. Se podrá establecer un período de prueba fijado en atención a la duración estimada del nombramiento o contratación y a la especialización del puesto de trabajo.

Décima. Constitución y Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Adicionalmente a lo anterior se dictará Resolución por el Consejero Delegado del Consejo de Administración de constitución de la bolsa de empleo, con los aspirantes que hayan superado las pruebas, por orden de puntuación. La bolsa de empleo constituida en el presente proceso selectivo tendrá vigencia hasta su agotamiento o la constitución de una nueva bolsa de empleo que la sustituya. La Resolución por la que se apruebe la constitución de la bolsa de empleo será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Sociedad.

Se podrá establecer un período de prueba fijado en atención a la duración estimada del nombramiento o contratación y a la especialización del puesto de trabajo.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La llamada se realizará por vía telefónica, a tal efecto los integrantes de la Bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por esta vía con la persona que corresponda, se procederá al envío de un correo electrónico (con acuse de recibo) a la dirección de correo facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas 48 horas desde el envío del correo electrónico, el aspirante no manifiesta su aceptación, o en su caso, manifiesta la renuncia al nombramiento, el aspirante, a la segunda vez de no contestar, pasará a ocupar el último lugar del orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma.

La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado



posesión del puesto a cubrir, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor no pueda realizarlo. La bolsa de trabajo está integrada por las personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido en la fase de oposición una puntuación mínima de 5 puntos.

En cualquier caso, cuando se dé una causa de ausencia justificada, enfermedad o accidente del aspirante seleccionado se podrá cubrir dicha baja por el siguiente de la lista hasta la reincorporación del anterior.

Undécima. Incidencias, impugnación y supletoriedad.

La comisión de valoración queda facultada para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con la legislación vigente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

## ANEXO 1

SOLICITUD PARA ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FIJO DE 1 PLAZA EN PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN DE MANTENIMIENTO, EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA.

1. DATOS PERSONALES: (Todos los datos indicados son de obligada cumplimentación).

Primer apellido: \_\_\_\_\_. Segundo apellido: \_\_\_\_\_. Nombre: \_\_\_\_\_.  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_. D.N.I.: \_\_\_\_\_. Teléfono/Móvil: \_\_\_\_\_.  
Domicilio: \_\_\_\_\_. N°/Piso/Puerta: \_\_\_\_\_.

Localidad: \_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_, E-mail (a efectos de notificación): \_\_\_\_\_.

## 2. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Denominación: Pruebas selectivas para el ingreso como personal fijo de 1 plaza en puesto de trabajo de peón de mantenimiento, en la Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida.

## 3. LIQUIDACIÓN DE TASAS:

Importe: \_\_\_\_\_ Adjunto orden de transferencia bancario o justificante de pago a la cuenta:

CAIXABANK: ES42 2100 8735 091300434480

La persona firmante, solicita ser admitida en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria. Asimismo, autorizo a que mis datos personales aparezcan en los tabloneros de anuncio así como en cualquier otro medio de comunicación. Igualmente autorizo a la Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida a realizar cuantas notificaciones de esta convocatoria sean necesarias a través de la dirección de correo electrónico indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma:

En virtud de lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos: RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS: SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA, S.L., en adelante SMD, con N.I.F.: B35636091 y domicilio en Camino a Los Olivos S/N 35300 Santa Brígida, Las Palmas. FINALIDAD: Resolución de petición de información. DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. LEGITIMACIÓN: Obligación legal. DERECHOS: Ud. en todo momento, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como recabar la tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). Para ejercitar los derechos en materia de protección de datos antes mencionados, deberá remitir comunicación por escrito, indicando como referencia en el asunto "Ejercicio derechos RGPD", concretando su petición y aportando fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad a la siguiente dirección en Camino a Los Olivos S/N 35300 Santa Brígida, Las Palmas, y por correo: [secretaria@smdsantabrigida.es](mailto:secretaria@smdsantabrigida.es). PLAZO: Los datos personales proporcionados se conservarán por motivos legales de acuerdo con la normativa correspondiente. Le invitamos a consultar más información adicional y detallada sobre protección de datos personales en [www.smdsantabrigida.es](http://www.smdsantabrigida.es)

En Santa Brígida, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Carlos Carrión Marrero.

202.424

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 3.936

Habiéndose recibido Oficio del Juzgado Contencioso Administrativo Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de firma electrónica de 29 de septiembre de 2023, en relación con el Recurso Contencioso Administrativo seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado número 183/2023, a instancias de DON EDUARDO JUAN GARCÍA ÁLVAREZ en contra la desestimación presunta de la solicitud presentada con registro de fecha 28 de octubre de 2022 del AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA; se le EMPLAZA como interesado en el expediente, para que si a su derecho conviene, pueda comparecer y personarse como demandado en los citados autos en legal forma, con la debida postulación procesal, en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de la